



ACTA NÚM. 13

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DESEMPLEADAS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 1 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**2 PUESTOS DE LIMPIADORES EDIFICIO**

TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
PRESIDENTE	VOCALES	SECRETARIA
José Manuel Torvisco Pardo	Consuelo Martínez Antúnez Gemma Condiño Perera	M <sup>a</sup> Montserrat Morera Varón

Designados al efecto por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2025, y, a la vista de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, según listado y expedientes que se hace entrega al Tribunal, entienden los miembros que no concurren en los mismos ninguna de las circunstancias previstas como causas de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni ha realizado tareas de preparación a aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha inicio de la convocatoria, adoptando los siguientes acuerdos:

**Identificación de la sesión:**

Núm. de la sesión: 13/2025

**Orden del día y desarrollo de la sesión:**

Con fecha 22 de septiembre de 2025 a las 9:15 horas Revisión de las alegaciones presentadas en plazo al acta nº 11 al puesto de trabajo de limpiador-a colegio, una vez entregada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones presentadas, se ACUERDA:

**Primera: Reclamación presentada por D<sup>a</sup>. M. Fátima Ramallo González**

En relación con la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Fátima Ramallo González, mediante la cual solicita la valoración del mérito correspondiente a su situación de desempleo, aportando en esta fase el certificado del SEXPE, este Tribunal manifiesta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta, apartado b) y d) de las Bases de la convocatoria, únicamente serán valorados en la fase de concurso los méritos alegados y presentados junto a la solicitud, advirtiéndose expresamente que "en ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente"

Examinada la documentación aportada, se constata que dicho certificado no fue presentado en el momento de entrega de solicitudes, por lo que su aportación en esta fase de alegaciones no puede ser tenida en cuenta.

Por todo ello, este Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada, manteniéndose la baremación provisional publicada.

**Segunda: Reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Selene Vega Gómez.**

En relación con la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Selene Vega, en la que manifiesta disconformidad con la puntuación otorgada en el apartado de otros méritos, situación de desempleo, este Tribunal indica lo siguiente:

De conformidad con la base Cuarta, apartado d) Otros de las Bases de la convocatoria, constituye mérito computable el tiempo acreditado en situación de desempleo legal, que se justifica mediante certificado de periodos de inscripción emitido por el SEXPE, valorándose conforme a los intervalos previstos en dicha Base.

Revisada la documentación aportada y efectuado nuevamente el cómputo del tiempo de desempleo acreditado, se constata que existió un error en la puntuación inicialmente asignada, correspondiendo reconocerle una puntuación superior a la consignada en la baremación provisional.

Por todo ello, la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Selene Vega se estima, procediéndose a corregir la baremación provisional en el apartado de otros méritos-situación de desempleo, asignándole la puntuación correcta conforme a lo establecido en las bases.

NIF N°	APELLIDOS Y NOMBRE	TEST	FOR. AC.	EX. PROF.	CURS.	VOL. PRT. CIVIL	DES.	PUNTOS MÉRITOS	TOTAL PUNTOS
<b>CON IPI MÁS PRESTACIONES.- PERS. DESEM. GRAL.</b>									
****509**	VEGA GÓMEZ, SELENE	8	0	1,8	0	0	2,75	4,55	12,55

Sin más asuntos por tratar, finaliza la sesión siendo las diez horas, de la que yo, la secretaria doy fe.

El Presidente.,



José Manuel Torvisco Pardo.

Vocal.,



Consuelo Martínez Antúnez.

Vocal.,



Gemma Perera Condiño

La Secretaria



M<sup>a</sup>. Montserrat Morera Varón